



## COMUNICACION DE HECHO DE IMPORTANCIA

Lima, 22 de octubre de 2021

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente. -

Referencia: Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar al mercado lo siguiente:

El día de hoy hemos procedido a publicar en el Diario Oficial El Peruano y en el diario Expreso, el aviso que da cuenta del acuerdo de modificación del Estatuto Social de la sociedad aprobado en la Junta General de Accionistas No Presencial de fecha el 12 de octubre de 2021, y del procedimiento para el ejercicio del derecho de separación y derecho de redención por parte de los accionistas comunes y titulares de acciones de inversión, respectivamente, en la forma y plazos que exige el artículo 200 de la Ley General de Sociedades.

Adjuntamos a la presente, copia de las referidas publicaciones.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**OSCAR ALFONSO SILVA HERRERA**  
**BAYER S.A.**

**RESTRICTED**



**COBRE**

**Cuatro minas peruanas entre las 20 más grandes del mundo**

Un reciente informe del portal Element Visual Capitalist, basado en datos del International Copper Study Group (ICSG), señala que el Perú cuenta actualmente con cuatro minas de cobre que figuran entre las 20 mayores del mundo.

Estas son Cerro Verde (5° lugar), en Arequipa, con una producción de 500 mil toneladas anuales (2.5% de la producción global); Antamina (6° lugar), en Áncash, con una producción de 450 mil toneladas anuales (2.3% de la producción global); Las Bambas (8° lugar), en Apurímac, con una producción de 430 mil toneladas anuales (2.2% de la producción global), y Toquepala (19° lugar), con una producción de 265 toneladas anuales (1.3% de la producción global).



**PUNO**

**Comunidades apoyan proyecto minero de Bear Creek en Corani**

Es uno de los depósitos de plata más grandes del mundo.

La empresa minera canadiense Bear Creek anunció que los representantes de las comunidades del distrito de Corani fueron recibidos por el presidente, Pedro Castillo, el viernes 15 de octubre y durante la reunión expresaron su apoyo al proyecto minero de Bear Creek en Corani. El mandatario comentó que "tomará a Corani como un ejemplo para futuros proyectos de inversión".

"Estamos muy agradecidos por el apoyo que hemos recibido de los líderes y residentes de las comunidades", afirmó Tony Hawkshaw, presidente y director ejecutivo de Bear Creek. "Nuestro objetivo es desarrollar el proyecto Corani de manera que proteja el medio ambiente y contribuya al desarrollo sostenible, crecimiento y calidad de vida de las comunidades, con respeto de las tradiciones, costumbres y re-



El "modelo Corani" es ejemplar, por lo que la consulta previa fue aprobada por el 100% de las comunidades.

**CONSULTA PREVIA**

El proyecto en Corani es de uno de los depósitos de plata más grandes del mundo. Ha recibido todos los permisos clave, incluido un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado, permisos de construcción y acreditación de disponibilidad de agua. Fue el primer proyecto minero en el Perú, para explotación, sometido a consulta previa, y recibió el 100% de apoyo comunitario.

laciones ancestrales de los pueblos", dijo.

El proyecto Corani ha cul-

minado la subestación eléctrica Antapata previa consulta y aprobación de las comunidades.

La subestación permitirá la conexión a la red nacional de energía para que pueda ser distribuida a Macusani y pueblos del distrito de Corani por medio de una línea de transmisión que la empresa está construyendo. Las torres también se utilizarán para dar servicio de internet de alta velocidad a las comunidades y, en su momento, permitirá el suministro de electricidad a la mina.

**AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley General de Sociedades - Ley 26887 (la "Ley"), por medio del presente aviso se comunica que mediante Junta General de Accionistas No Presencial de Bayer S.A. (la "Sociedad") de fecha 12 de octubre de 2021 (la "Junta"), celebrada conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades - Ley 26887 y el Estatuto de la Sociedad, se aprobó la modificación del objeto social de la Sociedad.

El objeto social original de la Sociedad era:

"El objeto principal de la sociedad es realizar toda clase actividades comerciales de importación, exportación, distribución, comisión, mandato, compra y venta de toda clase de mercaderías y efectos mercantiles, para el establecimiento de oficinas y almacenes de comercio y para llevar a cabo esas operaciones."

La sociedad, asimismo, podrá realizar la distribución de sus productos dentro y fuera del país.

Y en general toda clase de operaciones afines y/o complementarias permitidas por la Ley, siempre y cuando sean acordadas por la Junta General de Accionistas."

El nuevo objeto social de la Sociedad aprobado por la Junta es:

"El objeto principal de la sociedad es realizar toda clase actividades comerciales de importación, exportación, distribución, comisión, mandato, compra y venta de toda clase de mercaderías y efectos mercantiles, para el establecimiento de oficinas y almacenes de comercio y para llevar a cabo esas operaciones."

La sociedad, podrá realizar la distribución de sus productos dentro y fuera del país.

Asimismo, podrá realizar actividades de investigación clínica y desarrollo tecnológico en la salud.

También podrá realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el área agrícola.

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades, actos y contratos lícitos que considere conveniente, sin más restricciones que las establecidas por las leyes de la República, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otra que acuerde su junta general de accionistas."

El presente aviso se publica con la finalidad de que los accionistas de la Sociedad, ya sea que mantengan acciones comunes o acciones de inversión, debidamente legitimados para ello según los supuestos establecidos en el artículo 200 de la Ley, determinen si ejercerán su derecho de separación en el caso de titulares de acciones comunes, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley, o su derecho de redención en el caso de titulares de acciones de inversión, de conformidad con el artículo 8 de la Ley que Sustituye las Acciones del Trabajo por las Acciones de Inversión, Ley No. 27028; en cuyos supuestos la Sociedad procederá con el reembolso del valor de sus acciones conforme y dentro de los límites establecidos en las referidas leyes.

Para ello, la Sociedad aplicará los métodos de valorización establecidos en el artículo 200 de la Ley, es decir, al valor en libros al último día del mes anterior al de la fecha del ejercicio del derecho de separación para el caso de las acciones comunes que no cotizan en la Bolsa de Valores de Lima; y al valor de su cotización media ponderada del último semestre para el caso de las acciones de inversión que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, siendo que para este último caso, se tendrá como fecha de corte para el cómputo del semestre, la fecha de la Junta.

Por tanto, solicitamos a los accionistas que decidan ejercer su derecho de separación o derecho de redención, según corresponda, que remitan sus cartas notariales a **Av. Paseo de la República # 3074, Piso 10, San Isidro, Lima, Perú** con atención a Lyli Villacis Batallas y/o Tania Belloso, informando su decisión de ejercer su derecho de separación o derecho de redención, hasta el décimo día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso, es decir, el día 01 de noviembre de 2021. Asimismo, les solicitamos que en dicha carta notarial consignen sus datos completos, tales como nombre completo, número de documento de identidad, acciones de las que son titulares, cuenta bancaria donde debe depositarse el reembolso, e información de contacto (número de teléfono y dirección), a fin de que la Sociedad pueda comunicarse con el accionista e iniciar el proceso de reembolso a la brevedad.

Lima, 22 de octubre de 2021

EL DIRECTORIO



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUB OFICIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ "AMUTSEP"**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ASOCIADOS**

EL SEÑOR TÉCNICO JEFE SUPERIOR (R) EP JOSÉ HUMBERTO MONTOYA MELÉNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AMUTSEP, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56º, INCISOS "F" E "I" DEL ESTATUTO, CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 85º, 86º Y 87º DEL CÓDIGO CIVIL, DECRETO DE URGENCIA N° 100-2020 ART. 1,2; PRORROGA D.U. N° 146-2020, ART. 1,2; DECRETO SUPREMO N° 009-2021-SA, ART.1; CONVOCA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ASOCIADOS**, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. SITUACIÓN LEGAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AMUTSEP.
2. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA AMUTSEP.
3. SITUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL CLUB LOS ÁNGELES DE CHACLACAYO.
4. SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS A LOS ASOCIADOS EN SITUACIÓN MILITAR DE ACTIVIDAD POR COPERE, QUE IMPEDIRÁ EL PAGO DE AUXILIOS MUTUALES Y BENEFICIOS.

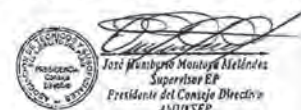
FECHA : JUEVES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021  
HORA : PRIMERA CONVOCATORIA: 17:00 P.M.  
SEGUNDA CONVOCATORIA: 17:30 P.M.

CENTRO DE CONTROL : PROLONGACIÓN LETICIA N° 1018° LIMA – CERCADO  
PLATAFORMA ZOOM ID DE REUNIÓN: 82906026887-CÓDIGO DE ACCESO: 495345

DE NO CONTARSE CON EL QUÓRUM DE LEY EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL SE REALIZARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA A HORAS 17:30 P.M. DEL MISMO DÍA JUEVES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN EL MISMO CENTRO DE CONTROL PARA TRATAR LA MISMA AGENDA.

**NOTA:** LA ASISTENCIA Y QUÓRUM SERÁ VERIFICADA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO AMUTSEP; PARA ASISTIR VIRTUALMENTE SE HA ADQUIRIDO UNA **PLATAFORMA ZOOM ID DE REUNIÓN: 82906026887 - CÓDIGO DE ACCESO 495345**, A FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD, TRANSPARENCIA E IDONEIDAD DEL ACTO, EL ASOCIADO DEBE INGRESAR AL SISTEMA E IDENTIFICARSE REGISTRANDO SUS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y NÚMERO DE DNI, **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL PROGRAMA Y/O SISTEMA NO PERMITIRÁ EL INGRESO VIRTUAL A LA ASAMBLEA ZOOM, BAJO RESPONSABILIDAD**, LOS PROCEDIMIENTOS SE LLEVARÁN CONFORME AL PROTOCOLO DEL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO.

LIMA, 20 DE OCTUBRE DEL 2021





## BOLETÍN OFICIAL

### SUMARIO

#### AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1  
25  
25

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Lima y Callao  
A. Edictos Judiciales  
• Juzgados de Paz Letrados

29

#### B. Edictos Clasificados

• Inscripción y Rectificación de Partidas • Ineficacia de Título Valor • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva • Rectificación de Areas o Linderos • Sucesión Intestada • Reconocimiento de Unión de Hecho • Curatela Especial

29

#### C. Remates Judiciales

• Remates Bienes Inmuebles

32

#### Provincias

32

## AVISOS DE CURSO LEGAL

### A. AVISOS DIVERSOS



#### NOTIFICACIÓN

#### Relación Preliminar de Acreedores del Fondo de "AFOCAT LIMA PROVINCIAS"

Los Liquidadores del Fondo Administrado por la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito de la Región Lima Provincias "AFOCAT LIMA PROVINCIAS" informan que, en cumplimiento del Artículo octavo de la Resolución SBS N° 01381-2021, proceden a publicar la Relación Preliminar de Acreedores del citado Fondo.

N°	Agraviado/ Beneficiario	Monto de la Acreencia S/
1	Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud	2,792.59
2	Gómez Orihuela, Richard	1,674.00
3	Zúñiga Mejía, Rosario	297.65
4	Martínez Barrientos, Gael Adel de Dios	17,600.00
5	Hospital Barranca Cajatambo S.B.S.	2,636.86
6	Hospital Huacho, Huaura Oyon y S.B.S.	11,082.92
7	Hospital María Auxiliadora	5,266.32
8	Marino Rondón Mendoza	456.80
9	Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud	821.36
10	Hospital de Emergencia Villa El Salvador	2,119.49
11	Polocena Machuca, Gisella	4,400.00
12	Delgado Ruiz, Helen Ydelina	1,860.00

Los interesados podrán presentar las tachas, reclamos o las oposiciones que consideren pertinentes a las solicitudes publicadas en la presente notificación. Asimismo, serán recibidas solicitudes de pago de indemnizaciones de aquellas personas que a la fecha de la presente publicación no lo hubieran realizado. El plazo para las situaciones descritas previamente, será de treinta (30) días calendario, indefectiblemente, contados a partir de la publicación de la presente relación; ello deberá hacerse mediante escrito dirigido a los Liquidadores del Fondo Administrado por la asociación denominada "AFOCAT LIMA PROVINCIAS", sito en la Av. Dos de Mayo N° 1511, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o a través de la mesa de partes virtual ubicada en el Portal Web de esta Superintendencia en <https://servicios.sbs.gob.pe/mpv/>.

Se hace presente que, en caso los recursos del Fondo en fideicomiso sean menores al monto total determinado en la relación definitiva de acreedores, los pagos a todos ellos se harán a prorrata (Total Recursos en Fideicomiso / Total Acreencias = % de pago que se aplicará al monto de cada acreencia).

San Isidro, 18 de octubre de 2021

**RANDY VITORINO CURÍ**  
Liquidador

**JORGE CORTEZ CARRILLO**  
Liquidador

005-2003749-1



**PERÚ** Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

En observancia de lo previsto en el literal b) del artículo 8° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINCETUR y normas modificatorias, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

Mediante Expediente N° 1427063-2021-MINCETUR, de fecha 31.08.2021, las empresas **GRUPO ALAMEDA GAMING S.A.C. (EL TRANSFERENTE)**, e **INVERSIONES GROUP GAMING S.A.C., (ADQUIRENTE)**, presentan una solicitud de autorización expresa a favor de la empresa adquirente, como consecuencia de la transferencia de la sala de juegos "COMAS GAMING", ubicada en Av. Túpac Amaru N° 6045, Mz. "Q" Lote N° 28, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

Cualquier información con respecto a la empresa **INVERSIONES GROUP GAMING S.A.C., (Adquirente)**, vinculada al cumplimiento de la ley N° 27153 y normas modificatorias, así como los Reglamentos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y Decreto Supremo N° 006-2008-MINCETUR y normas modificatorias, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas  
Calle uno Oeste N° 050, Urb. Córpac.  
San Isidro  
Lima  
Teléfono: 5136100 anexo 9000, 5136122

002-2003361-1



## COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN PROVINCIAS QUE SOLO ESTAMOS RECIBIENDO PUBLICACIONES OFICIALES EN MODO VIRTUAL EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:

#### AVISOS PARA BOLETIN OFICIAL:

ABANCAY	op_abancay@editoraperu.com.pe
AREQUIPA	op_arequipa@editoraperu.com.pe
	op_arequipa1@editoraperu.com.pe
AYACUCHO	op_ayacucho@editoraperu.com.pe
CAJAMARCA	op_cajamarca@editoraperu.com.pe
CAÑETE	op_canete@editoraperu.com.pe
CHACHAPOYAS	op_chachapoyas@editoraperu.com.pe
CHICLAYO	op_chiclayo@editoraperu.com.pe
CHIMBOTE	op_chimbote@editoraperu.com.pe
CUSCO	op_cuzco@editoraperu.com.pe
HUACHO	op_huacho@editoraperu.com.pe
HUANCAVELICA	op_huancavelica@editoraperu.com.pe
HUANCAYO	op_huancayo@editoraperu.com.pe
HUANUCO	op_huanuco@editoraperu.com.pe
HUARAZ	op_huaraz@editoraperu.com.pe
ICA	op_ica@editoraperu.com.pe
IQUITOS	op_loreto@editoraperu.com.pe
MOQUEGUA	op_moquegua@editoraperu.com.pe
MOYOBAMBA	op_moyobamba@editoraperu.com.pe
PASCO	op_pasco@editoraperu.com.pe
PIURA	op_piura@editoraperu.com.pe
PUCALLPA	op_pucallpa@editoraperu.com.pe
PUNO	op_puno@editoraperu.com.pe
TACNA	op_tacna@editoraperu.com.pe
TRUJILLO	op_trujillo@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2001896-1



## COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE A PARTIR DEL 01.06.2021 Y DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SE RECIBIRÁN LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETIN OFICIAL SÓLO EN MODO VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

### HORARIO DE RECEPCION

- LUNES A JUEVES DE 8:30 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:30 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

### PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

### SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

005-2001894-1

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



## COMUNICADO

### RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas y privadas, y al público en general, que desde el 07.12.2020 recibiremos de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Entidades Públicas**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- 2. Entidades Privadas**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.  
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- 3. Personas Naturales**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- 4. De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.**

005-2001898-1

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

### AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley General de Sociedades – Ley 26887 (la “Ley”), por medio del presente aviso se comunica que mediante Junta General de Accionistas No Presencial de Bayer S.A. (la “Sociedad”) de fecha 12 de octubre de 2021 (la “Junta”), celebrada conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades – Ley 26887 y el Estatuto de la Sociedad, se aprobó la modificación del objeto social de la Sociedad.

El objeto social original de la Sociedad era:

*“El objeto principal de la sociedad es realizar toda clase actividades comerciales de importación, exportación, distribución, comisión, mandato, compra y venta de toda clase de mercaderías y efectos mercantiles, para el establecimiento de oficinas y almacenes de comercio y para llevar a cabo esas operaciones.*

*La sociedad, asimismo, podrá realizar la distribución de sus productos dentro y fuera del país.*

*Y en general toda clase de operaciones afines y/o complementarias permitidas por la Ley, siempre y cuando sean acordadas por la Junta General de Accionistas.”*

El nuevo objeto social de la Sociedad aprobado por la Junta es:

*“El objeto principal de la sociedad es realizar toda clase actividades comerciales de importación, exportación, distribución, comisión, mandato, compra y venta de toda clase de mercaderías y efectos mercantiles, para el establecimiento de oficinas y almacenes de comercio y para llevar a cabo esas operaciones.*

*La sociedad, podrá realizar la distribución de sus productos dentro y fuera del país.*

*Asimismo, podrá realizar actividades de investigación clínica y desarrollo tecnológico en la salud.*

*También podrá realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el área agrícola.*

*Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades, actos y contratos lícitos que considere conveniente, sin más restricciones que las establecidas por las leyes de la República, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otra que acuerde su junta general de accionistas.”*

El presente aviso se publica con la finalidad de que los accionistas de la Sociedad, ya sea que mantengan acciones comunes o acciones de inversión, debidamente legitimados para ello según los supuestos establecidos en el artículo 200 de la Ley, determinen si ejercerán su derecho de separación en el caso de titulares de acciones comunes, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley, o su derecho de redención en el caso de titulares de acciones de inversión, de conformidad con el artículo 8 de la Ley que Sustituye las Acciones del Trabajo por las Acciones de Inversión, Ley No. 27028; en cuyos supuestos la Sociedad procederá con el reembolso del valor de sus acciones conforme y dentro de los límites establecidos en las referidas leyes.

Para ello, la Sociedad aplicará los métodos de valoración establecidos en el artículo 200 de la Ley, es decir, al valor en libros al último día del mes anterior al de la fecha del ejercicio del derecho de separación para el caso de las acciones comunes que no cotizan en la Bolsa de Valores de Lima; y al valor de su cotización media ponderada del último semestre para el caso de las acciones de inversión que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, siendo que para este último caso, se tendrá como fecha de corte para el cómputo del semestre, la fecha de la Junta.

Por tanto, solicitamos a los accionistas que decidan ejercer su derecho de separación o derecho de redención, según corresponda, que remitan sus cartas notariales a **Av. Paseo de la República # 3074, Piso 10, San Isidro, Lima, Perú** con atención a Lyli Villacis Batallas y/o Tania Belloso, informando su decisión de ejercer su derecho de separación o derecho de redención, hasta el décimo día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso, es decir, el día 01 de noviembre de 2021. Asimismo, les solicitamos que en dicha carta notarial consignen sus datos completos, tales como nombre completo, número de documento de identidad, acciones de las son titulares, cuenta bancaria donde debe depositarse el reembolso, e información de contacto (número de teléfono y dirección), a fin de que la Sociedad pueda comunicarse con el accionista e iniciar el proceso de reembolso a la brevedad.

Lima, 22 de octubre de 2021

EL DIRECTORIO

002-2003328-1



### NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Asimismo, podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
COMPañIA MINERA SAN NICOLAS S.A.	Casilla electrónica del OEFA	Carta N° 01111-2021-OEFA/DSEM Carta N° 00809-2021-OEFA/DSEM-CMIN	0169-2021-DSEM-CMIN

#### ASUNTO A NOTIFICAR

**Carta N° 01111-2021-OEFA/DSEM**, que señala lo siguiente:

Remisión del Acta de supervisión correspondiente a la acción de supervisión realizada del 20 al 21 de agosto de 2021 a la unidad fiscalizable Colorada, ubicada en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

**Carta N° 00809-2021-OEFA/DSEM-CMIN**, que señala lo siguiente:

Remisión de resultados del análisis de las muestras de agua, tomadas durante la acción de supervisión realizada del 20 al 21 de agosto de 2021 en la unidad fiscalizable Colorada, ubicada en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas - DSEM  
del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

002-2003476-1

### AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta Universal de Socios de fecha 14 de octubre del año 2021 se aprobó la Disolución y consecuente Liquidación de la empresa **ALPACAS SUR ANDINO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC. 20509424064, nombrándose como Liquidador a doña **CECILIA DARIELA LLERENA GOMEZ**, identificada con DNI. 45547449, lo que se pone de conocimiento conforme lo dispone el artículo 412 de la Ley General de Sociedades.

Lima, 14 de octubre del año 2021

**CECILIA DARIELA LLERENA GOMEZ**  
DNI 45547449  
LIQUIDADOR

002-2002806-1

### AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 6 de octubre de 2021, ante Notario Público de Lima, Doctor Edgard Hopkins Torres, encargado del oficio del notario Alejandro Paul Rodríguez Cruzado, suscrito entre Consorcio Cajamarca 2022, en calidad de Fideicomitente; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Sinohydro Corporation Limited Sucursal de Perú, en calidad de Fideicomisario; y, Hugo Guzmán García, en calidad de Depositario

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

009-2002651-1